Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Chromagen».

Modelo: CR-12-SN.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Cromo negro sobre base de níquel claro.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

8485 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica de un colector solar plano, marca «Calpak», modelo 2001, fabricado por Cícero Hellas Abete.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas, la solicitud presentada por «Ibersolar Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en Port Ginesta, local 516 (Castelldefels), para la certificación de un colector solar, fabricado por Cícero Hellas Abete, en su instalación industrial ubicada en Kyra Urissi, Corinto (Grecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/017/INTA/01, y la entidad colaboradora «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», por certificado de clave PIR 0207524/1, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1002, y con fecha de caducidad el día 3 de abril de 2005, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 3 de abril de 2005.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empres, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Calpak».

Modelo: 2001.

Características: Material absorbente, lámina de acero ST 1203.

Tratamiento superficial: Pintura solar negra.

Superficie útil: 2 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

8486 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Siemens», serie 5SJ6-1FC20, fabricados por la empresa Siemens AG en Alemania, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.*

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por la empresa «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Orense, número 2,

Visto el informe de resultados de ensayos número LEL.LME.06/1081/02, emitidos el 6 de febrero de 2002 por el «Centro de Ensayos, Innovación y Servicios, Sociedad Limitada», en el que se especifica que los ensayos efectuados en su laboratorio de material eléctrico según la norma UNE 20.317/88 + 1.ª M: 93, así como el certificado número 030/001613 emitido por AENOR, han sido satisfactorios;

Considerando lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1995 por la que se establecen tarifas eléctricas, en la que se especifica que los interruptores de control de potencia responderán a un modelo y tipo de los autorizados por la Dirección General de la Energía;

Considerando que las competencias de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía han sido asumidas por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos con reenganche manual incorporado (ICP-M) marca «Siemens», serie 5SJ6-1FC20, para las intensidades nominales de 5, 7,5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 y 63 A, en sus ejecuciones unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tripolar con neutro, tensiones nominales de 220 V, 380 V o 220/380 V según ejecuciones, frecuencia 50 Hz y poder de corte 6.000 A, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8487 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, sobre Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en su disposición adicional séptima, dos, en relación con los artículos 13 y 18, clasifica a varios Organismos, y entre ellos este Instituto, como organismo público de investigación.

El artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que los organismos públicos de investigación a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, así como el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), adoptarán la configuración de organismo autónomo, establecido en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con determinadas peculiaridades en materia de personal, recursos económicos, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero.

Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en el título III, las normas sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Instituto y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

Asimismo, se aprecia la necesidad de actualizar los conceptos y cuantías vigentes al día de la fecha, previstos en la Resolución de 15 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, del 30, por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, previa autorización de la Ministra de Ciencia y Tecnología, de 8 de marzo de 2002,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—La realización de trabajos de asesoramiento técnico, de carácter científico y otras actividades relacionadas en el anexo estarán sujetas al pago de los precios públicos que figuran en el mismo. La cuantía de dichos precios se incrementará con el IVA que en cada caso proceda, a tenor de la normativa vigente en la materia.

Segundo.—Cuando se solicite la realización, por este Instituto, de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo científico u otros bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el centro de investigación correspondiente formulará, con la aprobación de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, un presupuesto dentro del protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la institución o entidad demandante de la actividad.

Tercero.—A efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías unitarias que se tomarán en consideración serán las siguientes:

1. Valoración de tiempo de un investigador y personal de apoyo: 47.241,85 euros/año.

2. Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación: Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo único de la Administración General del Estado, más la cuota patronal, de acuerdo con los importes siguientes:

Nivel 1: 54.427,24 euros.
Nivel 2: 45.326,88 euros.
Nivel 3: 37.468,71 euros.
Nivel 4: 34.710,36 euros.
Nivel 5: 39.045,71 euros.
Nivel 6: 29.283,17 euros.
Nivel 7: 27.412,45 euros.
Nivel 8: 26.229,75 euros.

3. Valoración del tiempo de utilización de equipos científicos y otros elementos inventariables: Según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico no disponible en el organismo para la realización del trabajo, su coste de adquisición.

4. Valoración por uso de instalaciones:

Laboratorios y animalarios de P-III (CISA): 3.643 euros/mes.
Resto de laboratorios y talleres: 1.106,72 euros/mes.

5. Costes por la realización de viajes: Los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicio (Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razón de servicio, y disposiciones complementarias y de desarrollo).

6. Valoración de productos consumibles: Por su coste de adquisición para el organismo.

Cuarto.—La cuantificación de los precios públicos previstos en el anexo de esta Resolución se calculan, en general, a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos del servicio realizado. No obstante lo anterior, se establece el siguiente descuento aplicable:

Cursos de formación en determinadas especialidades: El importe de la matrícula por la participación en los cursos impartidos por el INIA, tendrá una reducción de hasta un 90 por 100 del precio público fijado en esta Resolución. Dicha bonificación se llevará a efecto previa petición del candidato seleccionado para el curso correspondiente, atendiendo a los criterios objetivos que en su caso se determinen por la Dirección General del INIA.

La selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios prioritarios:

Certificado de estudios y títulos universitarios, relacionados con las materias del curso.
Experiencia profesional aplicada a los temas del curso.
Conocimientos acreditados de castellano para alumnos extranjeros.

Quinto.—Quedan excluidos de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades desarrollados en el marco de convocatorias efectuadas por instituciones nacionales e internacionales que se regirán por las normas establecidas para las mismas.

Sexto.—El ingreso de las cantidades correspondientes se efectuará en la cuenta número 0182-2370-46-0200203535, que a tal efecto el organismo mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, calle Serrano, número 37, de Madrid.

Séptimo.—Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos objeto de la presente Resolución podrán ser impugnados en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octavo.—La presente Resolución deroga la de 15 de octubre de 2001, del entonces Director general del INIA.

Noveno.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2002.—El Director general, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO TIPIFICADOS

DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL

Subdirección General de Investigación y Tecnología

	Total — Euros
Ensayos de manipulación de embriones	
Recogida de embriones de cerda	120,02
Recogida y transferencia de embriones de cerda	180,11
Conservación de estirpes de ratón	767,59
Detección de animal transgénico	13,29
Superovulación y obtención embrión de bovino	407,11
Transferencia embriones bovino	51,47
Congelación de embriones bovino	64,41
Superovulación y obtención embriones ovino y caprino	246,40
Congelación de embriones ovino, caprino (por embrión)	33,02
Transferencia de embriones ovino, caprino (por embrión)	33,02
Ensayos de contrastación de semen	
Seminograma cuantitativo del semen de bovino	9,02
Seminograma cualitativo del semen de bovino	24,04
Seminograma completo del semen de bovino	30,05
Pajuela congelada de semen de bovino	3,20
Procesado de semen de epidídimo	90,15
Almacenamiento de dosis seminal semanal c/toro	1,80
Seminograma cuantitativo del semen de cerdo	9,02
Seminograma cualitativo del semen de cerdo	10,03
Seminograma completo del semen de cerdo	15,10
Test de resistencia osmótica	15,10
Test de penetración heterólogo	381,43
Congelación de semen de cerdo (un eyaculado)	30,12
Refrigeración de semen de cerdo (un eyaculado)	6,05
Diálisis de semen de cerdo (un eyaculado)	13,02
Vasectomía ratón	15,23

	Total – Euros
Ensayos de bioquímica	
Análisis morfológico completo	31,24
Fosfolípidos de membrana (HPLC)	78,96
Zinc en plasma seminal	40,04
Cobre en plasma seminal	40,04
Hierro en plasma seminal	40,04
Manganesio en plasma seminal	40,04
Calcio libre en plasma seminal	40,04
Calcio combinado en plasma seminal	40,04
Liberación de aspartato amino transferasa en células	55,02
Proteína total en plasma seminal	45,02
Niveles de proteínas hidroprecipitables en plasma seminal	45,02
Fosfatasa ácida en semen o plasma seminal	54,36
Lactato deshidrogenasa en semen o plasma seminal	54,36
Fructosa y ácido cítrico en plasma seminal	55,62
Ensayos de RIA	
Valoración hormonas esteroides (100 muestras Progesterona)	329,45
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN VEGETAL	
Ensayos de patología vegetal	
Diagnóstico de enfermedades fúngicas de plantas	544,94
Ensayos de entomología	
Determinación especie insecto	182,52
Resolución muestras vegetales afectadas por plagas	363,10
Informes sobre plagas virtuales, evolución y recomendaciones control	1.089,92
Ensayos de malherbología	
Informes sobre control malas hierbas	544,94
Evaluación tolerancia cultivares de trigo a herbicidas	1.453,64
Ensayos y evaluación de sustancias activas de productos fitosanitarios	
Estudio preliminar de una sustancia	24.040,48
Estudio parcial de una sustancia	19.416,27
Realización y evaluación de una sustancia	72.121,45
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	
Ensayos en leguminosas	
Alcaloides	131,00
Inositol fosfatos	131,00
Alfa-galactósidos	131,00
Lecitinas	163,00
Saponinas	196,00
Ensayos de la calidad de la carne	
Nitrógeno total (Kieldahl)	33,00
Grasa	33,00
Materia seca	17,00
Cenizas	20,00
Capacidad de retención de agua en carne	27,00
Textura en carne	46,00
Color en carne	27,00
Colágeno	68,00
Acidos grasos totales en grasa o carne	163,00
Formulación de raciones	59,00
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
Ensayos de ecosistemas y agrobiosistemas	
Análisis del suelo:	
Granulometría (método de pipetación)	52,77
pH ($CaCl_2$) y conductividad	5,51
pH, conductividad y carbonatos	11,33
Contenido total de elementos:	
C y N (combustión seca)	8,08
S	4,80
P, K, Ca, Mg	23,31
P, K, Ca, Mg, Fe, Mn, Cu, Zn, Na	52,77
Capacidad de intercambio y cationes de cambio	49,49
Análisis elemental de tejidos vegetales:	
C y N (combustión seca)	8,08
C, N, y S	11,95
P, K, Ca, Mg	19,75
P, K, Ca, Mg, Fe, Mn, Zn, Na, Al	52,77
Análisis de agua:	
pH y conductividad	3,22
Cationes (K, Ca, Mg, Na)	13,25
Aniones (F, Cl, NO_2, SO_4=, PO_4)	16,50
Amonio	6,16
Ensayos de productos fitosanitarios	
Análisis de formulaciones de productos fitosanitarios	726,82
Análisis de determinados P-fitosanitarios en muestras medio ambientales	1.089,89
Ensayos de ecotoxicología	
Test de toxicidad aguda en lombriz de tierra	15,45
Test de germinación de semillas y/o inhibición de biomasa	1.030,00
Test de toxicidad sobre microorganismos del suelo	721,00
Ensayo multiespecífico de comportamiento y toxicidad en suelo	2.060,00
Diagnóstico toxicológico mediombiental	1.648,00
Valoración de los riesgos medioambientales de residuos ganaderos	1.030,00
Diagnóstico procesos ambientales	3.244,50
DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA	
Ensayos en genomas	
Análisis de AFLPs	230,72
Análisis de microsatélites	197,72
CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORESTAL	
Ensayos de propiedades físico-mecánicas de la madera	
Humedad por desecación en estufa: UNE 56.529	27,18 *
Humedad mediante xilohigrómetro: UNE 56.530	15,85 *
Peso específico: UNE 56.531	27,18 *
Higroscopicidad: UNE 56.532	150,80
Contracciones lineales y volumétricas: UNE 56.533	87,63 *
Densidad básica	31,08 *
Dureza: UNE 56.534	57,94 *
Resistencia a la compresión axial: UNE 56.535	57,94 *
Resistencia a la flexión dinámica: UNE 56.536	57,94 *
Resistencia a la flexión estática: UNE 56.537	63,42 *
Resistencia a la tracción perpendicular a las fibras: UNE 65.538	63,42 *
Resistencia a la hienda: UNE 56.539	63,42 *
Resistencia a la compresión perpendicular a las fibras: UNE 56.542	63,42 *
Resistencia al esfuerzo cortante: UNE 56.543	63,42 *
Determinación de densidad y módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara inferior a 160 milímetros, según EN 408 (10 probetas)	329,45
Determinación de densidad y valores característicos, en vigas de cara inferior a 160 milímetros, según EN 384 (mínimo 40 piezas)	726,82
Determinación de densidad y módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara superior a 160 milímetros, según EN 408 (unidad)	560,17
Clasificación estructural de madera aserrada, según UNE 56.544 (m)	66,02 *
Madera aserrada clasificada estructuralmente según UNE 56.544 (m)	164,70

	Total — Euros
Ensayos de tableros	
Determinación de propiedades mecánicas para usos estructurales, según EN 789 (10 probetas)	355,98
Determinación de valores característicos de las propiedades mecánicas y de la densidad, según EN 1058 (mímino 32 muestras)	823,57
Determinación de módulos de rotura y elasticidad a flexión, según EN 310 (10 probetas) 11.080*	68,59 *
Determinación de la densidad, según EN 321 (10 probetas)	30,43 *
Determinación de la humedad, según EN 322 (10 probetas)	26,53 *
Determinación de la hinchazón en espesor después de inmersión en agua, según EN 317 (10 probetas)	85,12 *
Determinación de la resistencia a la tracción perpendicular al plano, según EN 319 (10 probetas)	71,84 *
Determinación de las valoraciones dimensionales por cambios de humedad relativa, según EN 318 (10 probetas)	85,12 *
Determinación de la resistencia al arranque de tornillos, según EN 320 (10 probetas)	71,84
Ensayo cíclico en condiciones húmedas, según EN 321 (10 probetas)	218,74
Determinación de la absorción superficial, según EN 382 (10 probetas)	85,12
Ensayos de protección de maderas	
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidomicetos con envaporación (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.406, EN 73)	2.704,56
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidiomicetos con envejecimiento por deslavado (UNE 56.412, EN 113+ UNE 56.401, EN 84)	2.350,77
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Hylotrupe bajulus (UNE 56.408, EN 47 + UNE 56.406, EN 73)	1.542,45
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Hylotrupes bajulus (UNE 56.408, EN 47 + UNE 56.401, EN 84)	1.342,45
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticuliformes (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.406, UN 73)	1.331,04
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Reticulitermes (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.401, EN 84)	1.131,04
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra larvas recién nacidas de Hylotrupes bajulus (UNE 56.402, EN 46 + EN 73, UNE 56.406)	872,35
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticulitermes lucifugus (UNE 56.411, EN 118 + EN 73, UNE 56.406)	1.30,.60
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152-parte1)	2.516,06
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152-parte 2)	2.516,06
Ensayo de campo para determinar la eficacia de un protector en contacto con el suelo (EN 252)	2.716,06
Determinación de la eficacia curativa de un protector contra Hylotrupes bajulus (UNE 56.408, ENV 1390)	1.679,92
Determinación de la eficacia preventiva contra el azulado de la madera fresca (método INIA)	2.216,07
Identificación de daños. Por agente destructor	134,48
Ensayos de identificación anatómica	
Identificación de maderas de coníferas	83,17 *
Identificación de maderas de coníferas con fotomicrografía (tres costes)	110,75
Identificación de maderas de frondosas	124,58
Identificación de maderas de frondosas con fotomicrografía (tres cortes)	150,95
Identificación de maderas deterioradas	203,54
Identificación de maderas deterioradas con fotomicrofotografía	247,61
Toma de datos in situ	
Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fabrica etc. media jornada (gastos aparte)	90,15 *
Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fabrica etc., jornada completa (gastos aparte)	150,25
Ensayos físico-mecánicos del papel	
Gramaje (UNE-EN ISO 536:1997)	18,00 *
Espesor (UNE-EN 20534:1995)	18,00 *
Peso Especifico. (UNE-EN 20534:1995)	36,00 *
Volumen Especifico (mano) (UNE-EN ISO 536:1997+UNE-EN 20534:1995)	36,00
Resistencia a la tracción (UNE 57028-1:1989)	30,00 *
Alargamiento (UNE 57028-1:1989)	30,00 *
Resistencia al estallido (UNE 57058:1974)	18,39 *
Resistencia al desgarro. Método Elmendorf (UNE-EN 21974:1996)	30,00 *
Resistencia al plegado. (UNE 57054:1978)	30,00 *
Resistencia a la tracción en húmedo (UNE 57030:1994)	38,34 *
Resistencia al estallido en húmedo (UNE 57072:1979)	34,52 *
Resistencia a la rigidez (UNE 57075:1995)	18,23 *
Resistencia de la adhesión interna (TAPPI-833pm-94)	48,00 *
Resistencia a la abrasión (UNE 57095:1978)	35,00 *
Porosidad Bendtsen (UNE 57066-2:1986)	18,39 *
Porosidad Gurley. (UNE 57066-3:1986)	18,39 *
Porosidad Schopper.(UNE 57066-4:1986)	18,39 *
Porosidad Bekk. (Método INIA)	18,39 *
Papel de embalajes	
Gramaje de los papeles componentes del cartón (UNE 57103:1991):	
Doble cara	25,88 *
Doble-doble	29,16 *
RCT. compresión en anillo (T818-om-87)	25,50 *
SCT. compresión en corto (T826-pm-92)	25,50 *
SCT. compresión en corto (En húmedo) (T826-pm-92)	38,34 *
CMT_0 UNE-EN- ISO 7263-96	25,50
CMT_{30} UNE-EN- ISO 7263-96	25,50 *
CMT (En húmedo) UNE-EN- ISO 7263-96	38,34 *
CCT_0 T824-om-93	25,50
CCT_{30} T824-om-93	25,50 *
CCT (En húmedo) T824-om-93	38,34 *
Otros ensayos	
Papel y cartón para contacto alimentario. Determinación del formaldehído en un extracto acuoso UNE EN 1541:2001	420,71
Estabilidad dimensional. Por inmersión (UNE 57049:1992)	20,40 *
Permeabilidad al vapor de agua (UNE 57114:1989)	90,00 *
Determinación de humedad (UNE-EN 20287:1996)	26,38 *
Determinación de cenizas (UNE 050:1994)	44,01 *
pH superficial (UNE 57 078:1974)	15,23 *
pH de los extractos acuosos (UNE 57032:1991)	35,59 *
Ensayos ópticos	
Determinación de la blancura (UNE 57061:1985)	30,00 *
Opacidad (UNE 57063:1974)	30,00 *
Brillo (UNE 57132:1986)	24,03 *
Color	44,01 *
Tendencia al amarilleo	30,00 *
Curva de reflectancia (UNE 57060:1979)	34,33 *
Densidad óptica	30,00 *
Tratamiento en cámara climática	42,73 *

	Total — Euros
Ensayos superficiales	
Lisura Bendtsen (UNE 57080:1988)	12,63 *
Lisura Gurley (método Gurley)	15,23 *
Lisura Berk (UNE 57093:1990)	21,02 *
Ensayos de absorción	
Cobb (papel) (UNE-EN 20535:1996)	35,19 *
Cobb (cartón ondulado) (UNE-EN 20535:1996)	36,24 *
Absorción a la gota (Drop Test) (UNE 57073:1974)	22,01 *
Ensayos de imprimibilidad	
Microcontour	46,01 *
Porométrico	46,01 *
Porométrico KN	46,01 *
Penetración al aceite (UNE 57119:1982)	34,68 *
Debil entintado (método IGT)	59,18 *
Arrancado IGT (UNE 57152-1:1990)	59,18 *
Repintado (método IGT)	76,16 *
Transferencia de tinta (método IGT)	101,40
Ensayo de huecograbado (método IGT)	51,28 *
Arrancado con ceras Dennison (UNE 57088:1974)	59,18 *
Ensayos microscopicos y análisis de imagen	
Composición fibrosa de cartones (cada papel)	24,92 *
Composición fibrosa por estimación	44,01 *
Composición fibrosa por recuento	108,73
Determinación de superficies y perímetros	34,33 *
Análisis de tinta, incluyendo número de partículas y curva de distribución	276,68
Determinación de porosidad sobre preparación microscópica	69,27 *
Ensayos físico-mecánicos del cartón	
Resistencia a la perforación	18,45 *
FCT compresión en plano (UNE-EN-ISO 23035:1996)	30,00 *
Estallido (UNE 57059:1974)	24,52 *
ECT compresión en columnas (UNE 57105:1991)	30,00 *
Resistencia del encolado:	
Por inmersión en agua (UNE 49472-2:1972):	
Doble cara	42,73 *
Doble-doble	44,01 *
En condiciones normales (UNE 49472-1:1972):	
Doble cara	42,73 *
Doble-doble	44,01 *
Ensayos de embalajes	
Compresión: Veinticuatro horas en cámara	50,79 *
Compresión: Cuarenta y ocho horas en cámara	57,94 *
Compresión: Sin acondicionamiento	44,01 *
Vibración: Veinticuatro horas en cámara	76,36 *
Vibración: Cuarenta y ocho horas en cámara	87,04 *
Vibración: Sin acondicionamiento	69,27 *
Caída libre: Veinticuatro horas en cámara	50,79 *
Caída libre: Cuarenta y ocho horas en cámara	57,94 *
E. de absorción de agua (Cobb) veinticuatro horas en cámara	47,57 *
E. de absorción de agua (Cobb) cuarenta y ocho horas en cámara	54,66 *
E. de absorción de agua (Cobb): Sin acondicionar	36,24 *
Flexión estática de fondo: Veinticuatro horas	47,57 *
Flexión estática de fondo: Cuarenta y ocho horas	54,04 *
Flexión estática de fondo: Sin acondicionar	36,24 *
Sello Plaform o similares	257,83
Flexión estática de fondo: Sin acondicionar	36,24 *
Paleta de madera. Flexión a la carga UNE 49.906 h2	172,81 *
Paleta de madera. Caída libre sobre ángulo UNE 49.906 h3	138,51
Paleta de madera. Dimensiones y claveteado	48,87 *
Paleta de cartón. Flexión a la carga UNE 49.906 h2	172,81

	Total — Euros
Ensayos de tratamientos superficiales	
Pigmentos:	
Blancura y amarillez	32,34 *
Curva de reflectancia	32,34 *
Pérdida por calcinación	32,34 *
Humedad	19,41 *
pH	19,41 *
Densidad	64,72 *
Residuo tamiz 50	32,34 *
Estudio granulométrico (Sedigraph)	323,60
Determinación granulométrica < 1.0, 0.5 y 0.25	323,60
Abrasión (Einlehner AT-100)	64,72 *
Concentración a 5 poises	161,79
Estudio demanda de dispersante	647,21
Análisis químico (Al, Fe, Ti, K y Na)	647,21
Estudio de blanqueo	647,21
Curva de blancura	485,39
Masas de estucados:	
Viscosidad Brookfield (por punto)	129,44
Viscosidad Hércules (reograma)	129,44
Viscosidad capilar, alto gradiente	161,82
Preparación de masa de estucado (aportando componentes)	161,82
Aplicación de masa de estucado en máquina piloto	323,60
Calandrado de papeles estucados	104,22
Análisis de látex	323,60
Determinación gramos de estucos (papel)	104,22
Análisis composición papel estucado	969,92
Minerales	
Rendimiento cuantitativo	161,82
Estudio de molienda (cinco puntos)	323,60
Cortes por ciclonado	647,21
Estudio características reológicas	323,60
Ensayos de pastas	
Astillado y tamizado (madera)	110,03
Densidad específica (madera)	54,69 *
Ensayos de biometría:	
Longitud o anchura de fibra (madera)	146,93
Espesor de la pared (madera)	164,70
Longitud o anchura de fibra (pasta)	109,38
Espesor de pared (pasta)	146,93
Refino en PFI (un punto) UNE-EN 25264-2	36,89 *
Refino en pila holandesa UNE 57017: 1994	36,89 *
Humedad de pasta UNE EN 20638	26,38 *
Obtención de pasta en digestor, lavado y depuración	146,93
Obtención de pasta a temperatura ambiente y presión atmosférica	73,79 *
Tratamiento en desfibrador de discos	73,79 *
Desintegración de pasta de Messmer UNE-EN ISO o 5263	24,92 *
Desintegración en pulper con secado	36,89 *
Desintegración en desintegrador húmedo con secado	36,89 *
Clasificación de fibras (Bawer) UNE 57 - 118-86	110,03
Blanqueo con ozono u oxígeno	74,9 *
Extración alcalina	48,87 *
Blanqueo con dióxido	55,34 *
Blanqueo con peróxido o hidrosulfito	48,87 *
Índice Kappa o microkappa UNE 57034: 1991, UNE 57089: 1974	36,89 *
Impurezas y astillas en pastas UNE ENISO: 5350-1: 1999	73,79 *
Grado de blancura en pasta UNE 57061: 85	36,89 *
Viscosidad y grado de polimerización UNE 57039-1: 1992	48,87 *
Obtención de pasta TMP y CTM en planta piloto	952,68
Ensayo de destintado	276,68
Formación de hojas de ensayo UNE 57042-2: 1991	36,89 *
Determinación de rechazos en Somerville	48,87 *
AOX en pasta	200,76
Determinación de DQO según norma UNE 77004	92,79 *
Determinación de AOX en efluentes de blanqueo según EN 1485-1996	200,02

	Total — Euros
Ensayos de química	
Madera y pastas:	
Preparación de la muestra (molienda y tamizado)	34,94 *
Humedad (UNE-EN 20638)	26,48 *
Solubilidad en agua fría (UNE 57013)	34,94 *
Solubilidad en agua caliente (UNE 57013)	34,94 *
Solubilidad en sosa TAPPI UNE 57052 TAPPI 212 om 88	39,49 *
Extracto en alcohol benceno ACTO UNE-EN ISO 14453	49,49 *
Cenizas (UNE 57019)	29,16 *
Lignina (UNE 57100)	108,73
Holocelulosa metodo Wisc	108,73
Pentosanos (UNE 57086)	144,98
αβη-Celulosa TAPPI T 203 om 88	57,94 *
Papel y cartón:	
Cloruros	107,43
Sulfatos	107,43
pH	34,94 *
Ceras	36,24 *
Sílice	57,94 *
Protectores de la madera:	
Análisis cuantitativo de cada componente	119,75
En madera tratada preparación de la muestra	129,44
Análisis cuantitativo de cada componente	119,75
Ensayos químicos de la madera (para uso enológico)	
Determinación de fenoles totales según índice de Foli-Ciocalteu	95,45
Determinación de taninos totales (elagitaninos) mediante determinación de rendimiento de ácido elágico por hidrólisis ácida	98,32
Análisis de polifenoles de bajo peso molecular (CLAR)	104,58
Análisis de taninos (HPLC)	104,58
Análisis de volátines (CG-M)	156,97
Ensayos en corcho	
Corcho en plancha (1):	
Calibrado: UNE 56.915; ISO 1216	15,85 *
Determinación de humedad: UNE 56.913; ISO 2386	27,18 *
Determinación de 2,4,6 Tricloroanisol (TCA) (método CIFOR-INIA)	114,00
Granulado de corcho (1):	
Muestreo : UNE 56.916; ISO 2067	27,18 *
Humedad: UNE 56.917; ISO 2190	27,18 *
Granulometría: UNE 56.918; ISO 2030	27,18 *
Masa volumétrica: UNE 56.919; ISO 2031	27,18 *
Determinación de 2,4,6 tricloroanisol (TCA) (método CIFOR-INIA)	114,00
Tapones de corcho natural para vinos tranquilos (1):	
Dimensiones: UNE 56921; ISO 9727	29,78 *
Humedad: UNE 56921; ISO 9727	27,18 *
Análisis aparente: UNE 56921; ISO 9727	29,78 *
Fuerza de extracción: UNE 56921; ISO 9727	39,8 *
Capilaridad: UNE 56921; ISO 9727	39,8 *
Recuperación diametral: UNE 56921	39,8 *
Análisis microbiologico: UNE 56921; ISO 10718	240,00
Absorción: ISO 9727	39,8 *
Determinación de 2,4,6 tricloro anisol (TCA) (método CIFOR-INIA)	114,00
Tapones de corcho colmatados para vinos tranquilos (1):	
Dimensiones: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *
Humedad: UNE 56924; ISO 9727	27,18 *
Contenido de polvo: UNE 56924	25,88 *
Densidad aparente: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *
Fuerza de extracción: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *
Capilaridad: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *
Recuperación diametral: UNE 56924	39,8 *
Análisis microbiologico: UNE 56924; ISO 10718	240,00
Absorción: ISO 9727	39,8 *
Tapones de corcho natural dos piezas para vinos tranquilos (1):	
Dimensiones: UNE 56925; ISO 9727	29,78 *
Humedad: UNE 56925; ISO 9727	27,18 *
Densidad aparente: UNE 56926; ISO 9727	29,78 *
Fuerza de extracción: UNE 56925; ISO 9727	39,8 *
Capilaridad: UNE 56925; ISO 9727	39,8
Recuperación diametra: UNE 56925; ISO 9727	39,8 *
Análisis microbiologicos: UNE 56925; ISO 10718	240,00
Adhesión: UNE 56925	62,12 *
Tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos (1):	
Dimensiones: UNE 56922	29,78 *
Humedad: UNE 56922	27,18 *
Densidad aparente: UNE 56922	29,78 *
Fuerza de extracción: UNE 56922	39,8 *
Capilaridad: UNE 56922	39,8 *
Recuperación diametral: UNE 56922	39,8 *
Desaglomeración: UNE 56922	27,18 *
Tensión de rotura por torsión: UNE 56922	39,8 *
Análisis microbiologicos: UNE 56922; ISO 10718	240,00
Tapones de corcho tres piezas (1+1) para vinos tranquilos (1):	
Dimensiones: UNE 56926	29,78 *
Humedad: UNE 56926	27,18 *
Densidad aparente: UNE 56926	29,78 *
Fuerza de extracción: UNE 56926	39,8 *
Capilaridad: UNE 56926	39,8 *
Recuperación diametral y adhesión de discos	39,8 *
Análisis microbiologicos: ISO 10718: UNE 56926	240,00
Contenido de polvo: UNE 56926	25,88 *
Tensión de rotura por torsión: UNE 56926	39,8 *
Tapones de corcho aglomerado con discos de corcho natural para vinos espumosos (1):	
Dimensiones: UNE 56923	29,78
Peso: UNE 56923	13,25
Humedad: UNE 56923	27,18
Tensión de rotura por torsión: UNE 56923	39.80
Contenido de polvo: UNE 56923	39,80
Análisis microbiologicos: UNE 56923; ISO 10718	240,00
Envases de vidrio (1)	
Perfil de boca para cierre con tapón de corcho: UNE 126.403	28,9 *
Aglomerados expandidos puros de corcho para aislamiento térmico. Placas (1):	
Constitución: UNE 56.904; ISO 2219	15,85 *
Acabado: UNE 56.904; ISO 2219	15,85 *
Dimensiones: UNE 56.905	24,27 *
Densidad aparente: UNE 56.906; ISO 2189	27,18 *
Resistencia a la rotura por flexión: UNE 56.907; ISO 2077, ISO 2219	63,42 *
Comportamiento en agua hirviendo: UNE 56908	15,85 *
Humedad: UNE 56.909; ISO 2066, ISO 2219	27,18 *
Deformación bajo presión constante: UNE 56.910, ISO 2191	59,21 *
Coeficiente de conductividad térmica: UNE 56.904; UNE 53.037, UNE 92.201	0,00 *
ISO 2219; ISO 8302, ISO 2582 (dos probetas)	172,81
Discos de corcho aglomerado (1)	27,18 *
Humedad: ISO 8507	15,85 *
Acabado: ISO 8507	24,27 *
Dimensiones: ISO 8507	15,85 *
Flexibilidad: ISO 8507	15,85 *
Comportamiento en agua hirviendo: ISO 8507	15,85 *
Ausencia de mohos: ISO 8507	82,83 *
Hermeticidad: ISO 8507	

	Total — Euros
Parqués de corcho aglomerado (1):	
Determinación de la anchura, longitud, rectitud y lisura de las laminas:	
UNE EN426; ISO 3810; ISO 9366	31,04 *
Determinación de la longitud, rectitud y cuadratura de las losetas:	
UNE EN427; ISO 3810; ISO 9366	31,04 *
Determinación del espesor total: UNE EN428; ISO 3810	19,75 *
Determinación del espesor de las capas UNE EN 429	26,56 *
Masa por unidad de superficie: UNE EN430	29,78 *
Resistencia al despegado: UNE EN 431	39,8 *
Fuerza de cizalladura: UNE EN 432	63,42 *
Huella residual tras la aplicación de una carga estática: UNE EN433; ISO 3810	39,80 *
Estabilidad dimensional: UNE EN 434	39,8 *
Flexibilidad: UNE EN435	19,75 *
Determinación de la curvatura por exposición a la humedad: UNE EN662	39,8 *
Densidad aparente: UNE EN436; ISO 3810	29,78 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 3810	63,42 *
Contenido de cenizas: ISO 3810	34,33 *
Resistencia al acido clorhidrico hirviendo: ISO 3810	24,58 *
Aglomerados compuestos (1):	
Espesor: ISO 7322	24,58 *
Densidad aparente: ISO 7322	27,18 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 7322	63,42 *
Compresión recuperación: ISO 7322	54,35 *
Comportamiento al agua hirviendo: ISO 7322	22,66 *
Comportamiento al ácido clorhidrico hirviendo: ISO 7322	24,58 *
Corcho aglomerado para juntas de dilatación en la construcción (1):	
Espesor: ISO 3867	24,58 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 3867	63,42 *
Compresión: ISO 3867	54,04 *
Compresión residual: ISO 3867	54,04 *
Expansión transversal: ISO 3867	54,04 *
Engrosamiento en agua hirviendo: ISO 3867	15,85 *
Comportamiento en ácido clorhidrico a 100º C: ISO 3867	24,58 *
Comportamiento después del envejecimiento artificial: ISO 3867	63,42 *
Aglomerado compuesto para juntas de industrias mecánicas (1):	
Espesor: ISO 4708	24,58 *
Densidad aparente: ISO 4708	27,18 *
Tensión de rotura por tracción: ISO 4708	63,42 *
Compresión recuperación: ISO 4708	54,04 *
Variación dimensional: ISO 4708	54,04 *
Flexibilidad: ISO 4708	19,75 *
Resistencia al agua hirviendo: ISO 4708	15,85 *
Resistencia al aceite: ISO 4708	63,42 *
Resistencia al fuel: ISO 4708	63,42 *
Aglomerado compuesto para suelas de calzado (1):	
Dimensiones: ISO 9986	24,58 *
Densidad aparente: ISO 9986	27,18 *
Humedad: ISO 9986	27,18 *
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9986	15,85 *
Retención y perdida de agua: ISO 9986	27,18 *
Resistencia a la flexión: ISO 9986	63,42 *
Resistencia a los mohos: ISO 9986	63,42 *
Resistencia a la tracción: ISO 9986	63,42 *
Aglomerado compuesto en rollos para decoración (1):	
Dimensiones: ISO 9148	24,58
Resistencia a la tracción: ISO 9148	63,42
Flexibilidad: ISO 9148	19,75
Humedad: ISO 914	27,18
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9148	15,85

	Total — Euros
Ensayos de lucha contra incendios forestales	
Espumas:	
Características físico-químicas:	
Densidad	54,69 *
pH	65,37 *
Evolución de la viscosidad en función de la temperatura	82,83 *
Tensión superficial	52,09 *
Tasa de sedimentación	62,12 *
Compatibilidad con diferentes naturalezas de agua	55,34 *
Estabilidad del espumógeno. Envejecimiento a alta y baja temperatura	181,97
Coeficiente de expansión y tiempo de drenaje	200,94
Ensayo de eficacia ante el fuego	864,99
Impacto en el medio ambiente: Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	345,92
Retardantes de largo plazo	
Caracteristicas físico-químicas:	
Determinación del fósforo total en fosfatos condensados	69,27 *
Densidad	54,69 *
pH	65,37 *
Evaluación de la viscosidad en función de la temperatura	82,83 *
Cinética de decartación y mixibilidad en diferentes naturalezas de agua	115,36
Estabilidad del concentrado. Envejecimiento a alta y baja temperatura	152,75
Ensayo de eficacia ante el fuego	470,53
Impacto del medio ambiente. Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	345,92

Nota: Todos los ensayos marcados con * tendrán un importe mínimo por informe de 97,07 euros.

Cuando el importe de los ensayos marcados con * sobrepase los 97,07 euros, el valor del informe corresponderá a la suma de los diferentes ensayos solicitados.

(1) Los precios corresponden a un solo ensayo, con el número de determinaciones exigidas.

Cuando se soliciten un mayor número de ensayos se aplicarán los tramos que se indican, según la tabla siguiente:

Tramo	Ensayos	Precio por ensayos — Pesetas	Ensayos realizados	Importe — Pesetas
I	1 a 10	P	n1 < 10	Pn1
II	11 a 25	0.8 P	n2 < 15	0.8 Pn2
III	26 a 50	0.65 P	n3 < 25	0.65 Pn3
IV	Más de 50	0,5 P	n4	0.5 Pn4

El valor (V) corresponderá a la suma de los importes de lo distintos tramos tarifados.

V = p(n1 + 0.8n2 + 0,65n3 + 0,5n4)

P = Precio del ensayo reflejado en el «Boletín Oficial del Estado».

(1) Cada ensayo estará formado por un máximo de 10 repeticiones.

	Total — Euros
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL	
Ensayos ecotoxicológicos	
Valoración básica de muestras ambientales: Agua	258,88
Valoración amplia de muestras ambientales: Agua	767,38
Valoración básica de muestras ambientales: Suelo	388,33
Valoración amplia de muestras ambientales: Suelo	970,81

	Total — Euros
Valoración de biomarcadores agudos	323,60
Valoración de marcadores subcrónicos	485,39
Valoración de biomarcadores crónicos	906,09
Valoración ecotoxicológica aguda en medio acuático	362,45
Valoración ecotoxicológica subcrónica en medio acuático	724,87
Valoración ecotoxicológica crónica en medio acuático	1.786,31
Valoración ecotoxicológica en microorganismos de suelo	349,48
Valoración ecotoxicológica en plantas de suelo	349,48
Valoración ecotoxicológica en invertebrados en suelo	1.294,42
Certificaciones ambientales	647,21
Asesoría técnica	647,21
Valoración de riesgo de muestras complejas	4.611,99
Estudio de evaluación de impacto ambiental	5.929,75
Estudio de valoración de impacto ambiental y ecoauditorias	10.212,34
Estudios de control	2.588,84
Estudios de seguimiento	8.090,11
Diagnóstico de procesos ambientales	3.236,04
Ensayos virológicos y serológicos	
Determinación virológica in vitro (Un análisis)	55,96
Determinación virológica in vivo	1.889,84
Determinación virológica por PCR, según enfermedad, una a 10 determinaciones	42,71/det
Determinación virológica por PCR, según enfermedad, mayor de 10 determinaciones	38,81/det
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IFD, IPD), una a 10 determinaciones	12,63/det
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IFD, IPD) mayor de 10 determinaciones	11,33/det
Determinación serológica, ELISA, según enfermedad una a 10 determinaciones	15,17/det
Determinación serológica, ELISA, según enfermeadad mayor de 10 determinaciones	11,33/det
Determinación serológica, IB, FI, SN, según enfermedad una a 10 determinaciomes	19,72/det
Determinación serológica, IB, FI, SN, según enfermedad mayor de 10 determinaciones	16,50/det
Antígeno viral según virus (1.000 dosis)	401,26
Antígeno viral enfermedad vesicular porcina (1.000 dosis)	527,15
Antígeno viral peste porcina africana (4.000 dosis)	85,43
Inóculos aislados virales (1 mililitros)	29,13
Tiras inmunoblotting antigenadas (1 unidad)	8,73
Sueros de referencia (1 mililitros)	74,44
Sueros policlonales hiperinmunes anti-virus (1 mililitros)	108,08
Conjugados fluorescentes anti-virus (0,5 mililitros)	151,45
Anticuerpos monoclonales anti-proteínas virales (0,5 mililitros)	114,55
Conjugados monoclonales (0,5 mililitros)	194,16
Cámaras de cultivo para IFI	35,59
Estancia de formación por persona y día	17,15
Kit ELISA para detección de anticuerpos frente al virus de EVC (antígeno, captura, detector, controles	0,43/mues
Kit ELISA para la detección de anticuerpos frente al virus de la PEA (proteína recombinante, AcM, controles)	0,43/mues
Kit ELISA para la detección de anticuerpos frente al virus de la PPA (antígeno, conjugado, placas etc)	0,43/mues
Kit de PCR	10,74
Kit de Inmunoblotting (tiras, conjugado, controles y substrato)	12,63
Kit de IFD-PPA (conjugado, controles, tampones)	1,58
Control positivo para IFD	31,57
CENTRO DE RECURSOS FITOGENÉTICOS	
Ensayos en vegetales	
Determinación de almidón en muestras vegetales	20,40/det
Determinación del potencial hídrico del tejido vegetal	39,49/det
Determinación del potencial osmótico del tejido vegetal	39,49/det
Determinación de ceras en tejidos vegetales	19,80/det

	Total — Euros
SERVICIO DE INFORMÁTICA	
Prestaciones informáticas	
Servicio de cálculo en computadora (por hora de servidor Alpha)	2,85
Grabación en soporte magnético (por registro de 80 caracteres)	0,33
DIRECCIÓN TÉCNICA DE VARIEDADES Y LABORATORIOS	
Determinación de la identidad varietal de una muestra	
Cereales, oleaginosas, alfalfa, algodón, remolacha,veza, patata, guisante, habas, judías, frutales, rosal, clavel y fresa	559,65
Lechuga, tomate, cebolla, melón, esparceta, trébol violeta y trébol blanco	694,57
Las demás especies no incluidas en los grupos anteriores	416,74
Comprobación de la identidad y pureza varietal de una muestra	
Especie de cultivo extensivo	88,40
Especie de cultivo extensivo: Híbridos	189,43
Especie de cultivo intensivo	101,03
Expedición de documentos	
Descripciones varietales	31,57
Ensayos de conservación	
Ensayos de conservacón de una variedad	126,28
Autorización provisional de comercialización	
Asesoramiento en la selección de variedades testigo y comprobación de los ensayos APC	75,77
Ensayos sobre muestras de semillas en laboratorio	
Análisis de pureza específica:	
Semillas de cereales y leguminosas	9,47
Semillas de pratenses	30,31
Semillas de otras especies	12,63
Determinación de otras especies en número:	
Semillas de alfalfa y trébol	25,26
Semillas de otras especies	9,47
Ensayo de germinación:	
Semillas de leguminosas grano grueso	37,88
Semillas de otras especies	18,94
Ensayo de viabilidad de tetrazolio:	
Semillas de especies agrícolas y hortícolas	31,57
Semillas de árboles y arbustos	63,14
Trigo:	
Determinación de la calidad harino-panadera (proteína, índice de sedimentación, ensayo alveográfico, peso específico	82,08
Trigo duro:	
Determinación del contenido en betacarotenos y calibración	34,73
Leguminosas:	
Determinación de la proteína por técnica NIRA, peso de 100 gramos, color y forma del grano	14,20
Oleaginosas:	
Determinación del contenido graso por resonancia magnética	9,47
Proteína total de SSS en soja por técnica NIRA	9,47
Patata:	
Determinación de la calidad culinaria e industrial	69,46

	Total — Euros
Ensayos de electroforesis:	
Determinación de la pureza varietal y/o identidad de un lote de cereales (trigo, cebada y avena)	239,94
Determinación de la pureza varietal y comprobación de la fórmula de un lote y sus parentales en girasol	233,63
Descripción de variedades:	
De 1 a 4 variedades	233,63
De 5 a 8 variedades	429,37
De 9 a 12 variedades	644,05
Comprobación de resistencias varietales a distintas razas de enfermedades:	
Bremia lactucae (por raza)	20,00
Fosarium oxysporum lycopersici (por raza)	60,00
Meloidogyne incógnita	90,00
CD-ROM de estudio de la distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad (maiz, girasol, colza, garbanzo, arroz, algodón, sorgo, altramuz, cártamo y soja)	30,05

Los ensayos sobre muestras de semillas, se realizarán siempre que sea posible de acuerdo con las normas internacionales de ensayos de semillas de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas (ISTA).

En el caso de llevarse a cabo ensayos no incluidos en las normas ISTA (especies no incluidas o métodos de análisis no especificados), los resultados se indicarán en los impresos normalizados de la Estación de Ensayos para estos ensayos.

El coste de los ensayos no especificados en la presente lista de precios se establecerá por la SGIT, según la especie y características del ensayo.

En el caso de semillas tratadas deberán proporcionarse obligatoriamente todas las informaciones necesarias acerca del producto y dosis utilizados de acuerdo con la legislación vigente.

Los precios que se detallan no incluyen la toma de muestras.

Cuando se trate de muestras de semillas de variedades modificadas genéticamente, deberá indicarse claramente este extremo en el envase de la muestra y en el escrito de remisión de las mismas.

	Total — Euros
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES	
Documentación	
Biblioteca INIA (hasta 10 páginas)	3,47
Biblioteca INIA (resto de páginas), precio por página	0,15
Envíos por correo, fax, o ariel (hasta 10 páginas)	3,47
Envios por correo, fax o ariel (resto de páginas) precio/página	0,15
Búsquedas bibliográficas en CD-ROM	
Bases de datos internacionales:	
Búsqueda estandar (50 referencias)	46,41
Referencia adicional	0,41
Estancias en el Servicio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones de personal de otras Bibliotecas con fines de capacitación	
Módulo de estancia de una semana	323,60
Módulo de estancia de dos semanas	388,32
Módulo de estancia de tres semanas	485,41
Módulo de estancia de cuatro semanas	647,21
Publicaciones	
Revista «Investigación Agraria»:	
Serie Producción y Protección Vegetales (tres números/año)	
Serie Producción y Sanidad Animales (tres números/año)	
Sistemas y Recursos Forestales (dos números/año)	
España, Europa e Iberoamérica:	
Una serie	75,77
Tres serie	189,43
Número suelto	37,88
Otros países:	
Una serie	113,66
Tres series	277,83
Número suelto	56,83
Cursos de formación en determinadas especialidades	
Importe de la Matrícula:	
I Curso Internacional sobre recursos genéticos forestales	309,52
XI Curso Internacional sobre Enfermedades Exóticas Animales	309,52
XII Curso Internacional sobre Mejora Genética Animal	309,52
XII Curso Internacional Teórico Practico sobre Detección e Identificación de Virus, Viroides y Fitoplasmas	309,52
XV Curso Internacional sobre Reproducción Animal	309,52